



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

EXPT. N° 714-2354/16.-
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2645

-S-

02 FEB. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita la adecuación de categoría de la agente Gladys Noemí Vargas, CUIL 27-28205836-2, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero obtenido por la Sra. Vargas, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley N° 4413;

Que, prestando íntegra adhesión al dictamen y criterio recaído en el Expte. N° 721-364/18, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, idéntico al tratado en autos por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar al agente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la agente Gladys Noemí Vargas, CUIL 27-28205836-2, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la agente Gladys Noemí Vargas de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy